Yopal Casanare, 15 de Abril de 2020

Señores
CADES AIRES DE COL S.A.S.
NIT: 900822522-5
N/C: LA CASA DE LA REFRIGERACIÓN 2
R/L: SANDRA MILENA LÓPEZ MANOSALVA
C.C. 46.381.079 de Sogamoso Boyacá
Calle 14 N° 21-02 Yopal Casanare
Teléfono 3228183632
contacsandramilenalopez@gmail.com

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 014 2020

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, acepta la propuesta presentada por usted el día 08 de abril de 2020, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS MIC 014 2020**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE"** por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 34.608.495,00)** incluido IVA, teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidas durante el proceso y la siguiente información:

REFERENCIA CONTRACTUAL	**PN DECAS N° 21-7-100012-20**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE**
NIT N°	**844.000.016-1**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JUAN CARLOS RESTREPO MOSCOSO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	18.511.543 de Dos Quebradas Risaralda
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0191 del 30 de enero de 2020 emanada del Ministerio Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**FIRMA**: CADES AIRES DE COL S.A.S. **NIT**: 900822522-5 **N/C**: LA CASA DE LA REFRIGERACIÓN 2 **R/L:** SANDRA MILENA LÓPEZ MANOSALVA **C.C:** 46.381.079 de Sogamoso Boyacá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Yopal Casanare **DIRECCIÓN:** Calle 14 N° 21-02 Yopal Casanare **TELÉFONO** 3228183632 **CORREO** *contacsandramilenalopez@gmail.com*
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Área Logística Departamento de Policía Casanare o quien lo reemplace o haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto,

	quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución 000090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"
FORMA DE PAGO	LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, se obliga a realizar el pago del contrato, en pagos parciales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega del bien, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañados del soporte del pago de Salud, Seguridad Social, ARL y aportes parafiscales en caso de estar obligado, documentos que deben ser presentados en original y dos copias, una vez cumplido lo anterior se radicara el derecho a turno y el pago se realizara de acuerdo a la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE. **NOMBRE BENEFICIARIO:** CADES AIRES DE COL S.A.S. **CUENTA N°** 36336665991 **TIPO DE CUENTA** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Este contrato cuenta con Respaldo Presupuestal así: Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número N° 3120 del 05 de Abril de 2020, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 34.608.495,00)** incluido IVA, Moneda Legal Colombiana, Expedido Por el Jefe De Presupuesto Departamento Policía Casanare
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE"** por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 34.608.495,00)**, incluido IVA.
Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL DE - DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
Fuerza mayor o *caso fortuito*	El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias

de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICÍA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICÍA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

	MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato y del contratista y hasta el 31 de diciembre del 2020, una vez aprobadas las pólizas que respaldan la garantía del objeto del presente proceso.						
LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	La ejecución del contrato y prestación del servicio se realizará en del Departamento de Policía Casanare, ubicado en la Diagonal 15 No. 13B – 05, El Yopal, y unidades policiales del Departamento. Si durante la ejecución del contrato existe la necesidad de sacar alguna parte de los equipos para reparación se debe informar al supervisor del contrato, para que autorice la salida de las partes o equipos que se requieran.						
MONEDA	Pesos colombianos						
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro meses más para efectos de liquidación.						

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos Departamento de Policía Casanare y el asesor Jurídico Departamento Policía Casanare, recomiendan al señor ordenador del gasto del Departamento de Policía Casanare, adjudicar el proceso **PN DECAS MIC 014 2020** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LA BASE DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE"** por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 34.608.495,00)**, incluido IVA, a la firma CADES AIRES DE COL S.A.S. NIT: 900822522-5, representada legalmente por la señora SANDRA MILENA LÓPEZ MANOSALVA, identificada con cedula de ciudadanía número 46.381.079 de Sogamoso Boyacá, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Es de anotar que el Estudio Previo, junto con la Invitación Contractual y la propuesta aceptada por **LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE**, forman parte integral del presente proceso de contratación.

Atentamente,

Coronel **JUAN CARLOS RESTREPO MOSCOSO**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboró:
PT. EDWIN ZAMORA PLAZAS
Analista de Contratos DECAS

Revisó y Aprobó:
ST. MARGIORY DANIELA MEDINA BARÓN
Asesor Jurídico DECAS

Revisó y aprobó
TE. DIEGO ARMANDO BUITRAGO NUÑEZ
Jefe de Contratos DECAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO
	PRECIOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS		
1	NEVERAS	1	33.000,00
2	NEVECONES	1	39.000,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINISPLIT DE 9000 A 12000 BTU	1	60.000,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINISPLIT DE 18000 A 24000 BTU	1	66.000,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO MINISPLIT DE 36000 A 60000 BTU.	1	90.000,00
	PRECIOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
1	AISLAMIENTO TÉRMICO RUBATEX.	1	4.800,00
2	ASPA PARA CONDENSADORA.	1	111.000,00
3	CAMBIO DE CAPILARES Y CARGA DE REFRIGERANTE	1	69.000,00
4	RODAMIENTOS MOTOR -VENTILADOR CONDENSADORA.	1	15.600,00
5	CAPACITORES.	1	27.000,00
6	CANALETA PARA CABLEADO ELECTRICO 20X12	1	4.680,00
7	CURVAS PLANAS PARA CANALETA 20X12	1	480,00
8	CANALETA PARA TUBERIA PVC 20X20	1	6.300,00
9	AJUSTE DE CARAGA REFRIGERANTE MINISPLIT R22	1	48.000,00
10	AJUSTE DE CARAGA REFRIGERANTE MINISPLIT R 410A	1	54.000,00
11	CABLEADO ELECTRICO MINISPLIT	1	4.140,00
12	CLAVIJA PATA CRUZADA CONECTAR AIRE ACONDICIONADO	1	5.100,00
13	TACO DE 2X30 AMPERIOS PARA ENERGIZAR EQUIPOS	1	23.400,00
14	CANALETA PARA TUBERIA DE REFRIGERACION 100X40	1	22.200,00
15	DESAGUE PARA AIRE X METRO	1	1.500,00
16	CURVAS PLANAS PARA CANALETA 100X40	1	13.800,00
17	COMPRESOR HERMETICO NEVERA	1	171.000,00
18	COMPRESOR ROTATIVO DE 9.000 BTU	1	294.000,00
19	COMPRESOR ROTATIVO DE 12.000 BTUH	1	342.000,00
20	COMPRESOR ROTATIVO DE 18.000 BTUH	1	511.200,00
21	COMPRESOR ROTATIVO DE 24.000 BTUH	1	588.000,00
22	SERVICIO TECNICO CAMBIO DE COMPRESOR ROTATIVO	1	174.000,00
23	CONTACTOR 3 POLOS 40 AMP.	1	14.400,00
24	CONTACTOR 3 POLOS 50 AMP.	1	40.800,00
25	CONTACTOR 3 POLOS 60 AMP.	1	72.000,00
26	CONTROL REMOTO MINISPLIT DE 9000 A 60000 BTUH	1	72.000,00
27	SENSOR DE AMBIENTE Y TUBERIA	1	81.000,00
28	CORREAS PARA UNIDAD MANEJADORA.	1	8.400,00

29	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE DE 9.000 BTU HASTA 24.000 BTU	1	144.000,00
30	CORRECCION DE FUGA Y CARGA DE REFRIGERANTE DE 36.000 BTU HASTA 60.000 BTU	1	174.000,00
31	EMBOBINADO MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA.	1	48.000,00
32	FILTRO SECADOR.	1	22.800,00
33	KIT DE ARRANQUE.	1	13.200,00
34	LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO PARA DUCTO	1	60.000,00
35	LAMINA DE POLIETILENO DE VIDRIO PARA DUCTO	1	54.000,00
36	MOTOR DE 1 H.P PARA UNIDAD CONDENSADORA.	1	177.000,00
37	MOTOR DE 1 H.P. PARA UNIDAD MANEJADORA	1	162.000,00
38	MOTOR DE ½ H.P PARA UNIDAD CONDENSADORA.	1	120.000,00
39	MOTOR DE ¾ H.P. PARA UNIDAD CONDENSADORA	1	180.000,00
40	MOTOR FANCOIL MINISPLIT.	1	219.000,00
41	MOTOR PARA CONDENSADOR MINISPLIT.	1	195.000,00
42	MOTOR PARA UNIDAD MANEJADORA HASTA ¾ H.P.	1	207.000,00
43	PRESOSTATO DE PRESION TIPO PILA.	1	12.600,00
44	PROTECTOR DE VOLTAJE MONOFASICO.	1	54.000,00
45	REFRIGERANTE FREON 1414 PARA BARRIDO.	1	45.000,00
46	SERVICIO DE BARRIDO CON NITROGENO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS	1	39.000,00
47	MANTENIMIENTO ELECTRICO DE EQUIPOS	1	72.000,00
48	MANTENIMIENTO ELECTRONICO DE TARJETAS DE AIRE	1	114.000,00
49	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9.000 – 12.000 BTU (EVAPORADORA)	1	216.000,00
50	TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 – 24.000 BTU (EVAPORADORA)	1	225.000,00
51	SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 9.000 – 24.000 BTU	1	177.000,00
52	SERVICIO DE DESINSTALACION AIRE ACONDICIONADO	1	45.000,00
53	SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 – 60.000 BTU	1	234.000,00
54	KIT TUBERIA DE COBRE POR METRO ADICIONAL DE 9.000 – 24.000 BTU (PARA AIRE ACONDICIONADO)	1	21.000,00
55	KIT TUBERIA DE COBRE POR METRO ADICIONAL DE 36.000 – 60.000 BTU (PARA AIRE ACONDICIONADO)	1	23.400,00

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil,

penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando del Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
11. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
12. Para los mantenimientos correctivos que se realicen el contratista dará una garantía mínima de seis (6) meses, tiempo durante el cual el contratista garantiza el funcionamiento de las partes remplazadas o reparadas del equipo que haya sido intervenido sin costo alguno.
13. El personal que emplee en la ejecución del contrato, tenga el perfil y la experiencia necesaria para el desarrollo de sus funciones, de tal forma que se garantice el profesionalismo.
14. El mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aires acondicionados, el oferente garantizara que el mantenimiento cumpla con los estándares y las recomendaciones de los fabricantes de los equipos de aire acondicionado objeto del contrato.
15. Los mantenimientos correctivos se realizaran únicamente en el caso que el técnico durante la realización del mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado detecte fallas en las partes que requieran ser reemplazadas, Una vez detectada la falla informar al supervisor del contrato para la autorización del reemplazo de la pieza averiada
16. Las áreas intervenidas en los diferentes mantenimientos e instalación de equipos, serán entregadas resanadas, estucadas y pintadas tal como se encontraron, si se ocasionan daños el contratista asumirá la reparación de los mismos.
17. El contratista brindara asistencia durante las 24 horas siguientes del requerimiento solicitado por el Supervisor del Contrato, respecto a la verificación, reparación de los equipos que llegue a presentar algún tipo de fallas.
18. Las obras civiles o modificaciones a los espacios en que se instalen equipos deberán ser con el consentimiento del Supervisor y deberán quedar con excelentes acabados.
19. Mantener actualizadas las hojas de vida de los aires acondicionados.
20. Asumir el pago de:

 - ✓ Salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
 - ✓ Los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del Contrato.

21. Cumplir con los requisitos mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en el decreto 1072 de 2015 - decreto 1111 /2017 y que determina:
 - ✓ Política SG-SST
 - ✓ Manual del SST

- ✓ Matriz de Peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades
- ✓ Presupuesto
- ✓ Coordinador del SG-SST
- ✓ Estadística de ausentismo y accidentalidad
- ✓ Programas de Vigilancia Epidemiológica y programas de prevención
- ✓ Plan de Emergencia
- ✓ Plan de comunicaciones SST
- ✓ Sistema de reporte de condiciones peligrosas
- ✓ Buzones de sugerencias
- ✓ Comité en SST
- ✓ Carteleras de SST
- ✓ Reportes de Accidentes, incidentes y enfermedades laborales
- ✓ Afiliación al sistema de seguridad social de proveedores, contratistas, subcontratistas, cooperados, trabajadores en misión. Vacunación requerida según trabajo a ejecutar.
- ✓ Acta de entrega de elementos de protección personal

22. En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista

a. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
b. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
c. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
d. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
e. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

23. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

Atentamente,

Coronel **JUAN CARLOS RESTREPO MOSCOSO**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboró:
PT. EDWIN [illegible]QUIRA PLAZAS
Analista de Contratos DECAS

Revisó y Aprobó:
ST. MARGIORY DANIELA MEDINA BARÓN
Asesor Jurídico DECAS

Revisó y aprobó
TE. DIEGO ARMANDO BUITRAGO NÚÑEZ
Jefe de Contratos DECAS